

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“SPARA MAMÁ”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**SPARA MAMÁ 2017**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. (Fiduciaria) constituida bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los emprendimientos “VALLE CERCANO” y “TOWN DE URCA”, organizados y comercializados por el ORGANIZADOR en la jurisdicción de la provincia de Córdoba.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario estar suscripto o suscribirse a cualquiera de los productos de VALLE CERCANO o TOWN DE URCA comercializados en Córdoba.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción estará vigente desde el día 01 de Octubre del año 2017 y hasta el día 25 de Octubre de del año 2017 inclusive, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) La participación en la Promoción.

B.1) La participación en la promoción se realizará exclusivamente mediante las plataformas de Facebook e Instagram, donde el ORGANIZADOR publicará una imagen correspondiente a la Promoción.

B.2) Dicha imagen contendrá un llamado a la acción que al presionarlo trasladará al Participante a un detalle escrito respecto de la mecánica de la promoción. Seguidamente el Participante encontrará otro llamado a la acción, idéntico al anterior, que lo trasladará a un breve mensaje en donde se le consultará si es cliente o no del ORGANIZADOR respecto de los emprendimientos aquí referidos, pertenecientes a jurisdicción Córdoba.

B.2.1) Si el Participante es cliente actual del ORGANIZADOR, deberá completar un breve formulario en donde ingresará APELLIDO, NOMBRE, DNI, TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE, y DNI del titular del plan. Una vez completado el formulario correctamente, el Participante quedará habilitado para participar.

B.2.2) Si el Participante no es cliente actual del ORGANIZADOR, deberá completar un breve formulario en donde ingresará APELLIDO, NOMBRE, DNI, TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO DEL PARTICIPANTE. Una vez completado el formulario correctamente aparecerá un mensaje en donde se le indicará que tiene tiempo hasta el 25 de octubre de 2017 inclusive para convertirse en cliente el ORGANIZADOR respecto de los emprendimientos aquí referidos, pertenecientes a jurisdicción Córdoba. Una vez suscripto dentro del tiempo previsto, y abonado el derecho de incorporación o primer aporte del plan, en su caso, el Participante quedará habilitado para participar.

B.3) Participarán de la Promoción la totalidad de los clientes que al 26 de octubre de 2017 hayan verificado las condiciones de los puntos B.2.1) o B.2.2) y se encuentren activos y al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

La totalidad de los Participantes serán incluidos en una base de datos a partir de la cual se verificará el sorteo del Premio indicado en el numeral siguiente.

C) Beneficios de la Promoción.

El Premio será un día de SPA para una mujer, en un sitio elegido a libre criterio del ORGANIZADOR y con el alcance y cobertura que éste disponga. El Premio será efectivizado mediante la entrega de un voucher al ganador. La entrega del voucher se realizará en la sucursal de Córdoba, el día y horario que indique oportunamente el ORGANIZADOR con posterioridad al sorteo a que refiere el numeral siguiente.

D) Sorteo. Comunicación.

El sorteo se realizará el día 30 de octubre de 2017, mediante una herramienta electrónica/informática/digital que garantice la normal intervención del azar y la igualdad de chances entre todos los participantes habilitados. Una vez realizado, su resultado y la forma de retiro del voucher será comunicado al ganador vía redes sociales, telefónicamente o por escrito, según lo disponga el ORGANIZADOR.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información

relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-